



INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR FUNDACIÓN RENAULT

NORMATIVA ARANCELARIA – AÑO 2026

Objetivo

La presente normativa tiene por finalidad regular los aranceles, derechos y obligaciones económicas de los/las estudiantes del Instituto de formación superior Fundación Renault, correspondientes al ciclo lectivo 2026

Alcance

La normativa se aplica a:

- Estudiantes regulares, ingresantes y reinscriptos.
- Carreras de nivel superior dictadas en el Instituto.
- Actividades académicas, administrativas y complementarias sujetas a arancel.

Conceptos Arancelarios

1. ADMISIÓN

El aspirante a ingresar al INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR – FUNDACION RENAULT, aparte de cumplimentar las exigencias académicas, deberá abonar un importe en concepto de preinscripción según el siguiente detalle:

Septiembre – Octubre 2025 = \$270.000
Noviembre – Diciembre 2025 = \$300.000
Enero – Febrero 2026 = \$330.000

2. MATRICULACIÓN

La matrícula anual es un arancel obligatorio que todo estudiante, tanto ingresante como reinscripto, debe abonar al inicio del ciclo lectivo para confirmar su condición de alumno/a del Instituto. Su pago habilita el acceso a los servicios institucionales, la inscripción a las materias, el uso de plataformas académicas y demás recursos educativos ofrecidos durante el año. La matrícula no es reintegrable en ningún caso, ya que su cobro se destina a cubrir gastos administrativos, de organización académica y funcionamiento general del ciclo lectivo. El pago debe realizarse dentro de los plazos establecidos por la institución para garantizar la correcta inscripción del estudiante.



Para los estudiantes del ciclo lectivo 2025 que deban continuar su actividad en el ciclo lectivo 2026, se generará automáticamente por sistema la matrícula en dos cuotas de igual valor, la primera en el mes de enero y la segunda en el mes de febrero. Esto sucederá siempre y cuando el/la estudiante no tenga deuda del año 2025.

Para los estudiantes ingresantes al ciclo lectivo 2026 se generará la matrícula en los primeros días hábiles del mes de enero con un solo pago y vencimiento diferido. Es condición indispensable para comenzar el cursillo abonar la matrícula.

Aquellos estudiantes que solo deben rendir exámenes finales en el presente ciclo lectivo tienen que solicitar la generación de matrícula por mail a administracion@itr.edu.ar donde el valor será similar al vigente de la cuota del mes en curso.

3. CUOTAS MENSUALES

Las cuotas corresponden al cursado regular de la carrera.

Se dividen en dos periodos de 5 meses correspondientes a las asignaturas por cuatrimestre con el siguiente detalle:

Primer cuatrimestre de marzo a julio
Segundo cuatrimestre de agosto a diciembre

Al anotarse a cursar una o más asignaturas correspondientes al plan de estudio automáticamente se generarán los aranceles mensuales según los periodos mencionados.

La facturación se realiza en el primer día hábil de cada mes a excepción de los meses de marzo y agosto que por su condición de inicio de cuatrimestre tienen fechas especiales. Cada periodo facturado se comunicará por todos los medios disponibles que tiene la institución a través del sistema de gestión.

El valor de la primera cuota de marzo será fijado por comisión directiva. La actualización del valor se realiza cada dos meses según variables como ser IPC, paritarias docentes, incrementos por normativas particulares, etc.

4. ARANCELES ESPECIALES

Aquellos estudiantes que cursen una sola asignatura en el cuatrimestre abonan la cuota con un 50% bonificado por el periodo correspondiente

Aquellos estudiantes que cursen más asignaturas de las estipuladas por plan de estudio en cada cuatrimestre deben abonar un valor extra de 20% por cada materia.

En caso que dos familiares directos estudien en el mismo ciclo lectivo, uno de ellos gozará de un beneficio del 10% sobre el valor del arancel. Para ello deben presentar en secretaría la documentación que acredite el parentesco.

5. TRÁMITES ESPECIALES

Los valores de la siguiente tabla se abonan por cupón de pago en el sitio de autogestión, al igual que las cuotas mensuales. Se genera un cupón por cada solicitud realizada a secretaría o preceptoría, siempre en forma escrita y firmada por el solicitante.

IDENTIFICACIÓN	TASAS*
Copia de Diploma certificada	10%
Copia Certificado de Estudios Final certificada (copia de analítico)	10%
Certificado de Estudios Final provisorio (analítico provisorio)	10%
Certificado de Estudios parcial (reporte académico certificado)	10%
Copia del Plan de Estudios digital	5%
Programa de estudios (por asignatura) digital	5%
Libro de Programas digital (programa de todas las asignaturas)	20%
Certificado Especial específico	10%
Legalización de título	100%

* Las tasas corresponden al porcentaje respecto al arancel vigente

Formas de Pago

Los pagos se realizan por autogestión en el sistema web ingresando con usuario y contraseña. Los medios de pago habilitados son:

- RAPIPAGO
- Pago online Con Tarjeta de débito o Crédito
- Pago mis cuentas
- Link Pagos
- QR
- Debin

Morosidad y condiciones especiales

- a) En el caso en que el alumno no abone los aranceles dentro de las fechas de vencimiento establecidas en cada mes, se aplicará un recargo por fuera de término. El mismo se calcula automáticamente por sistema correspondiente a la tasa pasiva del Banco Nación.
- b) Para poder anotarse y rendir a las mesas de exámenes de febrero/marzo deberá tener abonado totalmente el ciclo lectivo anterior.
- c) Para poder anotarse a rendir los exámenes del turno julio/agosto es condición indispensable tener abonado el mes de junio. Al mismo tiempo para poder ingresar a la mesa examinadora deberá tener abonado el mes de julio



- d) Para poder anotarse a rendir los exámenes de los turnos de diciembre es condición indispensable tener abonado el mes de noviembre. Al mismo tiempo para poder ingresar a la mesa examinadora del segundo turno de diciembre deberá tener abonada la última cuota del año (diciembre).
- e) Para poder anotarse a cursar el segundo cuatrimestre es requisito indispensable tener abonado en su totalidad el primer cuatrimestre.

Bajas y devoluciones

En caso que el alumno decida abandonar el cursado de la carrera deberá comunicarlo por mail a secretaria académica y administración (administracion@itr.edu.ar) con 10 (diez) días de anticipación al devengamiento del arancel. Si no se realiza la solicitud de baja o en el caso de no disponer libre de deuda, se seguirán facturando los periodos correspondientes al ciclo lectivo.

El importe abonado por los aspirantes a ingresar en el INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR – FUNDACION RENAULT con motivo de cursillo de ingreso sólo será reintegrado en el caso en que el Instituto decida no iniciar la carrera correspondiente.

El importe abonado como consecuencia de la matricula sólo podrá ser reintegrado en el caso de que la solicitud de inscripción no haya sido aceptada por parte del Instituto.

Para ser acreedor a las devoluciones previstas, el alumno deberá presentar la solicitud en el sector de contaduría del Instituto.

Disposiciones finales

Todo lo no contemplado en esta normativa será resuelto por la comisión directiva del Instituto.